

TRENES ARGENTINOS

OPERACIONES

SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE

ESPECIFICACION TECNICA

LS-MR-E 229/18

**PROVISION, INSTALACIÓN Y
CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE
ANTICAÍDAS Y HABILITACION DE
PASARELA EN ALTURA**

REVISIÓN: 1.0

Depósito Castelar, 11 de Diciembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

A – OBJETIVO.....	3
B – ALCANCE de la CONTRATACION.....	3
C - DESCRIPCION	3
D – PLAZO DE ENTREGA	6
E – PRECIO de la PRESTACIÓN.....	6
F – VISITA de OBRA.....	6
G – GARANTÍA TÉCNICA	6
H – LUGAR de TRABAJO	6
I – NORMAS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	7

A – OBJETIVO

La presente especificación técnica establece los lineamientos genéricos para la provisión, instalación y la certificación de 4 (cuatro) SISTEMAS DE ANTICAIDAS los cuales se ubicarán 2 (dos) en cada una de las 2 (dos) líneas de vida de aproximadamente 210mts de longitud que se encuentran sujetas a las cabreadas del techo y estructura del Taller Villa Luro, Línea Sarmiento.

Adicionalmente, se requiere la inspección y certificación de las 2(dos) líneas de vida construidas en perfil IPN 140 de aproximadamente 210mts de longitud sujetas a las cabreadas del techo y estructura del depósito en Taller Villa Luro, anteriormente mencionadas.

B – ALCANCE de la CONTRATACION

La contratación consiste de lo siguiente:

1. Inspección, habilitación y certificación estructural de las 2 (dos) líneas de vida en altura del Taller Villa Luro según lo detallado en el punto **C** de esta especificación.
2. Suministro, instalación en las líneas de vida y certificación de 4 sistemas anti caída retráctil según el punto **C** de la página **3** de esta especificación.
3. Entrega de la documentación técnica indicada en los ítems **3** a **7** de la página 3 a 8 del punto **C** de esta especificación.
4. Entrenamiento al personal de operación y/o mantenimiento (ítem 6 del punto **C**)

C - DESCRIPCION

1. Inspección y certificación de las 2 (dos) líneas de vida en altura de aproximadamente 210 metros de largo cada una. El certificador deberá efectuar los cálculos correspondientes de la estructura existente con la extensión de la certificación correspondiente firmada por un Profesional Matriculado y Habilitado (Ingeniero) con Incumbencia en la materia. Con esto se logrará la Certificación integral de las estructuras y de las líneas de vida amarradas a ella (a dichas estructuras).
2. Los 4 (Cuatro) dispositivos Anti Caídas para las líneas de vida deben estar equipados con un conector superior (“a rosca”) y uno inferior (“giratorio”) – Tipo MARCA CARAN Modelo “T” de extensión de al menos 5 metros con los certificados correspondientes

También se deben proveer los carros de traslación de cuatro ruedas de acero (punto de anclaje móvil horizontal) tipo “Roll” MARCA CARAN – Los cuales deben incluir rodamientos rígidos de bolas, placas laterales de acero, sin soldaduras, tuercas autofrenantes y carga mínima de rotura 20kN. En la zona inferior de los carros se deberá incluir un mosquetón para la conexión del dispositivo anticaída.

3. Cálculos:

Memoria de Cálculo geométrico del comportamiento de la línea instalada firmada por un Profesional Matriculado y Habilitado (Ingeniero) con Incumbencia en la materia en relación a la cantidad máxima de 6 personas a lo largo de los 200 metros de pasarela - carga máxima admisible a soportar con el correspondiente cartel fácilmente visible e identificable en sus accesos y desde el suelo que indique claramente: CARGA MAXIMA ADMISIBLE - CANTIDAD MAXIMA DE PERSONAS a trabajar por línea de vida.

En el Cartel deberá figurar además la leyenda: SOLAMENTE PERSONAL AUTORIZADO – PROHIBIDO UTILIZAR LAS LINEAS DE VIDA COMO SOPORTE DE MATERIALES Y/O ASCENSO Y DESCENSO DE MATERIALES O CUALQUIER OTRO USO DISTINTO PARA EL QUE ESTA DESTINADO.

4. Certificados:

Deberán presentar los Certificados correspondientes que avalen: Certificado de cada Línea y Verificación Estructural / Certificado de cada uno de los elementos..

5. Estructura:

Los puntos de anclaje iniciales, intermedios y finales deberán tener las resistencias mecánicas adecuadas para las líneas de vida.

Respecto de ello, el certificador deberá efectuar los cálculos correspondientes de la estructura existente donde están fijados los puntos iniciales / intermedios y finales con la extensión de la certificación correspondiente firmada por un Profesional Matriculado y Habilitado (Ingeniero) con Incumbencia en la materia.

Con esto se logrará la Certificación integral de las estructuras y de las líneas de vida amarradas a ella (a dichas estructuras).

6. Capacitación:

El Proveedor una vez finalizada la obra, deberá brindar la Capacitación general y específica inherente a los trabajos en altura al personal usuario que designará el/los sector/es correspondientes con la extensión de los Registros / Certificados correspondientes firmados por el Instructor.

7. El oferente deberá presentar una memoria descriptiva de los trabajos realizados.

Observaciones: La Empresa Contratista deberá contar con elementos propios de elevación para los trabajos a realizar, como así también las herramientas, materiales, provisión de mano de obra y todo lo correspondiente para la correcta ejecución de las instalaciones.

8. Detalle de componentes principales a proveer. Detalle esquemático.

Dispositivo Anticaídas



Carro de Traslacion



D – PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de un (1) mes (máximo), contando a partir de la fecha de adjudicación y recepción de la Orden de Entrega.

E – PRECIO de la PRESTACIÓN

El contratista deberá incluir en la cotización la mano de obra, todos las herramientas y equipos, los materiales y los servicios de terceros requeridos para su correcta ejecución. De igual forma, toda aquella tarea eventual o adicional que no haya sido indicada en el presente Pliego Técnico y que resulte necesaria para la correcta implantación propuesta, ya sea de acuerdo con las especificaciones del fabricante, los cálculos estructurales, las normas ferroviarias y las disposiciones de la CNRT vigentes, serán incluidos como tareas complementarias eventuales requeridas, y deberán incluirse en el precio a cotizar.

F – VISITA de OBRA

Previo a la cotización, los oferentes deberán presentarse en Taller Villa Luro (Irigoyen 198, Villa Luro, CABA) a los efectos de visualizar el lugar de las instalaciones y relevar toda otra información de importancia que se requiera para la provisión del sistema y los servicios requeridos.

G – GARANTÍA TÉCNICA

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de todas sus provisiones suministradas durante un período de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción.

Durante ese lapso se obligará a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes defectuosas, o las que resultaren averiadas como consecuencia de tales defecciones, producidas durante el uso normal del conjunto reparado.

Cuando la implantación deba ser intervenida en garantía, previa comunicación del comitente de tal situación, el contratista deberá atender en un plazo no superior a 24 horas, el reclamo por el problema que se haya presentado, proveer traslado, reparación y restitución a su lugar de origen, en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar.

H – LUGAR de TRABAJO

El lugar de trabajo del proveedor será la nave principal del Taller Villa Luro, Irigoyen 198, CABA.

El proveedor deberá presentar a SOFSE toda la documentación pertinente a la relación con el personal que ejecutará la reparación y la respectiva ART.

Asimismo, el proveedor debe hacer cumplir al personal que destaque para la reparación, todas las disposiciones y normas de Higiene y de Seguridad Industrial que el Departamento del Comitente disponga.

Los horarios de trabajo serán coordinados por la contratista y el Coord. de Taller Villa Luro a los efectos de no afectar el normal funcionamiento del taller.

I – NORMAS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA - "REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS" – SOFSE.
2. Norma IRAM Colores de Seguridad: IRAM 10.005 – 1/2 Colores y Señales de Seguridad – Colores y Señales de Seguridad. Aplicación de los colores de seguridad en señalizaciones particulares.
3. Norma IRAM 3605:2005 - Dispositivos de protección individual contra caídas de altura. (Dispositivo anticaída). Requisitos y métodos de ensayo.
4. Norma IRAM 3626:2004 / UNE 795: Protección Individual Contra Caídas de Altura – Dispositivos de Anclaje – Requisitos y Métodos de Ensayo.
5. Norma IRAM 3622-1:2004 – Protección Individual Contra Caídas de Altura – Parte 1: Sistemas Anti Caídas
6. Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo – Dto. Reg. 351/79

<p>NOTA: Todas las acciones que el Contratista lleve a cabo dentro del Taller Villa Luro de la Línea Sarmiento, deberán evitar el entorpecimiento o la generación de inconvenientes o demoras en el desarrollo normal de las tareas cotidianas de dicho Taller.</p>
--